Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/001004/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AGAM/DETAIPD/380/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, signado por el Lic. Andrés Sánchez Osorio, Director Ejecutivo de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2549/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios:12570/9176
Lic. Andrés Sánchez Osorio, Director Ejecutivo de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de GAM.

LPML

"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Ciudad de México,13 de Noviembre de 2020
AGAM/DETAIPD/380/2020

Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e.

En atención al Oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/639.9/2019 de fecha 6 de Noviembre de 2019; mediante el cual refiere el Oficio MDPPOSA/CSP/2549/2019, signado por la Diputada Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, respecto al Punto de Acuerdo que a la letra dice:

"Único. – El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos de la Ciudad de México, Arq. Myriam Urzua Venegas ; a los titulares de las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de las 16 Alcaldías, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones se generen las condiciones necesarias para que los denominados "Ferieros" llevan a cabo sus actividades, conforme a la normatividad aplicable y se garantice su derecho al empleo consagrado en la Constitución Política de la Ciudad de México, salvaguardando en todo momento a los operadores y usuarios. "

Por instrucciones del Alcalde Dr. Francisco Chiguil Figueroa, me permito hacer las siguientes manifestaciones:

1.- En cumplimiento al exhorto contenido en el punto de acuerdo, se informa que la actuación de esta Alcaldía se sujeta en estricto apego a los principios rectores previstos en el artículo 3° numeral 2, así como en lo establecido por el artículo 4°, apartado A, numeral 3, ambos de la Constitución Política de la Ciudad de México, velando en todo momento por el respeto a los derechos humanos, la dignificación al trabajo, la inclusión, y la seguridad de la población en el ámbito territorial de esta demarcación, salvaguardando sin excepción a los operadores y usuarios para que los denominados "Ferieros" lleven a cabo sus actividades conforme a la normativa aplicable.

2.- De igual forma se generan las condiciones necesarias para que los denominados "Ferieros" realicen sus actividades garantizando su derecho al empleo consagrado en el artículo 10, apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México, regulando su actividad para la obtención del permiso correspondiente conforme a lo previsto en los artículos 55 *ter y quater* de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, en concordancia con los lineamientos emitidos por la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia.

3.- En mérito de lo anterior, los actos administrativos emitidos por los funcionarios que integran esta Alcaldía, sujetan su actuar para la emisión de los permisos correspondiente, en términos de lo previsto por los artículos 6° y 7° de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, por ser la ley aplicable de manera supletoria a los diversos ordenamientos jurídicos que regulan a la Administración Pública de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 4° de la citada legislación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Director Ejecutivo

Lic. Andrés Sánchez Osorio
adetaipd@agam.cdmx.gob.mx

15:21

C.C.P.- Archivo